

Referencia:	2026/00000539D
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ) para la contratación, en virtud del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos “Talleres de sublimación verano 2026” dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Habida cuenta del informe suscrito por la Sra. Directora Técnica-Jefe de Servicio del IDJ de fecha 12 de enero de 2026 en el que se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Instituto Provincial para el desarrollo del objeto del contrato, y que ello no implica la alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

La licitación fue publicada con fecha 13 de enero de 2026 en la plataforma de la Central de Contratación, herramienta digital para la contratación menor alojada en la Sede electrónica de la Diputación de Burgos, estableciendo un presupuesto base de licitación para la contratación de los servicios indicados por importe de 18.000,00.- € (14.876,03.-€ más 3.123,97.-€ en concepto de IVA).

Visto que en el informe de la Sra. Directora Técnico de fecha 29 de enero de 2026 es señalado que la oferta presentada por IMPULXA OCIO Y EXPERIENCIA, S.L. con C.I.F. B13843024 se ajusta a las características técnicas-administrativas exigidas y resulta ser la más ventajosa económicamente a razón de 302,50.-€/taller, IVA incluido.

Que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 3411/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según documento contable nº 22026000000031_RC de fecha 9 de enero de 2026.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 2023007676 de esta Presidencia, de fecha 24 de julio de 2023, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de

Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto; y ello conforme a lo establecido en el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la contratación de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos “Talleres de sublimación verano 2026” dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente número 2026/ 00000539D.

Segundo.- Adjudicar a IMPULXA OCIO Y EXPERIENCIA,S.L. con C.I.F. B13843024 la contratación de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos “Talleres de sublimación verano 2026” dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a razón de 302,50.-€/taller, IVA Incluido, y hasta un máximo de 18.000,00.-€ IVA incluido (dieciocho mil euros) precisando que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de cualquier taller, toda vez que tramitado el correspondiente procedimiento licitatorio a través de la plataforma de licitación de contrato menores de la Diputación Provincial de Burgos, su propuesta se adapta a las características técnicas exigidas por la organización y resulta ser la más ventajosa económicamente.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 18.000,00.-€ (dieciocho mil euros), con cargo a la aplicación 3411/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para 2026, en la cuál existe crédito suficiente según se desprende del informe incorporado por medio del documento contable nº 22026000000031_RC de fecha 9 de enero de 2026.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la información relativa al presente contrato menor en los términos establecidos en el artículo 118.6 en concordancia con lo indicado en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.